



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando la recepción de respuesta a las medidas cautelares decretadas dentro el proceso Ejecutivo Singular por parte de las entidades financieras. Para lo que estime proveer. Carcasí, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
Secretario

Rdo: 681524089001-2022-00017-00
DEMANDANTE: JUAN MORA RAMIREZ
DEMANDADOS: ROGELIO GARCIA ESPINEL
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO PONE EN CONOCIMIENTO

Carcasí, veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Agréguese al expediente en el cuaderno de medidas cautelares y póngase en conocimiento de la parte demandante, las respuestas emitidas por las entidades financieras ante las medidas cautelares decretadas dentro del presente diligenciamiento, se referencian a continuación:

- Respuesta Bancolombia visible a folio 11.
- Respuesta Banco Agrario visible a folio 12.
- Respuesta Financiera Comultrasan visible a folio 14.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ

	Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUICIPAL CARCASÍ – SANTANDER
FECHA: 27 DE MAYO DE 2022.		
NOTIFICACIÓN: AUTO 26 DE MAYO DE 2022- PONE EN CONOCIMIENTO		
ANOTACION: ESTADO No. 056		
DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO		